

República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

En cumplimiento de la Ley 19 de 1990 y el Decreto Reglamentario 991 de 1991

Teniendo en cuenta que

## Jaime Acosta Santamaría

C. C. 79309929

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C033628 de 27/07/2008.

**Otorga**

## Matricula Profesional de Técnico Electricista

## MTE 79309929-18616

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

*TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES*
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

*TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS*
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación, montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipos de instalaciones eléctricas; así como al mando de motores eléctricos y generadores eléctricos.

*TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO*
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

Dada en Bogotá, D. C., 30 AGO. 2008

OSCAR VALENCIA JARAMILLO
Presidente CONTE

CESAR HERNANDO RODRIGUEZ FAGUA
Presidente Comité Técnico